MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO L.C.O N° 02/2017

"ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL" ID N° 332.456

Entre la Municipalidad de Caapucú, departamento de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Ing. Carlos M. Romero Sellitti, con Cédula de Identidad N° 482.837, y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa **DIESA S.A**, representada para este acto por el señor Alán M. Carrizosa Moreno con Cédula de Identidad N° 2.217.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR ADJUDICADO, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones P.A.C. N° 332.456 para la ADQUSICION DE UNA CAMIONETA PARA LA INTENDENCIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La póliza o garantía bancaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o ´discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SUC. MAL. LOPEZ DIESA S. A. ASUNCION - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*011*	*9*	*196.835.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N°: 220/2017, y Resolución J.M N° 207/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAAPUCU – ID N° 332.456								
Item	Cód.Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	25101507-002	AMAROK DC 4X4 TDI mod. 2018	V.W	Argentina	UNIDAD	1	196.835.000	196..835.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento noventa y seis millones ochocientos treinta y cinco mil, IVA incluido (196.835.000).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 90(noventa) días a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Domicilio del Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Ó RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay a los días mes setiembre del año dos mil diecisiete.

.....
Sr. ALAN M. CARRIZOSA MORENO
D I E S A S.A

.....
Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal

.....
Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General